

Ley 4203 - Decreto N° 3765
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - INSTALASE SUCURSAL DE
FARMACIAS EN LA MERCED Y BALCOZNA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la instalación de una Sucursal de la Farmacia de O.S.E.P. en la localidad de La Merced y Balcozna Departamento Paclín.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo dispondrá de los medios necesarios a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 1.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:05

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa